

OF. ORD: 61527

Santiago, 15 de mayo de 2024

Antecedentes: 1.Oficio Ord.N° 62290 de la
CMF de fecha 12 de agosto de
2021.
2. Presentación de la sociedad
BICE Hipotecaria
Administradora de Mutuos
Hipotecarios S.A.de fecha 13
de marzo de 2023.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Cheryl Andrea Calderon Garrido - Bice Hipotecaria Administradora de Mutuos
Hipotecarios S.A.

Referente a su presentación, mediante la cual consulta respecto de la forma en que deben proceder al asumir la administración de contratos de Mutuo Hipotecario Endosable que han sido otorgados originalmente por parte de instituciones bancarias y que hayan sido endosadas a terceros que requieran sus servicios en calidad de administradores de dichos instrumentos, cumpla con informar lo siguientes:

Reiteramos la respuesta entregada por esta Comisión para el Mercado Financiero en orden a que no existe inconveniente para que una institución como la consultante efectúe la administración de contratos de Mutuos Hipotecarios Endosables otorgados por Instituciones Bancarias endosados a terceros, sin que se requiera gestión o autorización especial para ello. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el número 7) del artículo 69 de la Ley General de Bancos (“LGB”).

Finalmente, respecto a las obligaciones de información contempladas en la Circular N°1713 (que instruye sobre el envío de información mensual de mutuos hipotecarios que deberá cumplir la sociedad en su calidad de Agente Administrador de Mutuos Hipotecarios Endosables), le informamos que esta normativa efectivamente no contempla la hipótesis consultada, por lo que en la actualidad no resulta factible reportar dicha información en tanto no se adecúe esa circular, situación que en ningún caso impide a esa administradora proceder conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Dicha modificación normativa, continua en estudio por parte de este Servicio.

DGRC / DJSup / wf 2025926

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero